



Quinta 6 de Mayo de 1826.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

N^o 28

Concuerda transcribiendo la nota de los adm^{tes} del tesoro, sobre el reparto de la gratificación sancionada por el Congreso.

Transcribo a V^{ta} lo que los Administradores del Tesoro del Dep^{to} de Potosí que dicen en contestación a la nota que con fecha 14 de Mayo se recibió V^{ta} por parte de V^{ta} que a la letra es como sigue:

Tramite para el Sr. Fiscal de Potosí la contestación al Oficio del Ministerio de Hacienda que V^{ta} se sirve transcribirme con el objeto de dar una razón de los cantidades con que se han contribuido a los Jefes, oficiales y tropa por esta Capa en razón de gratificación extraordinaria sancionada por el Congreso a beneficio del Ejército Libertador: solo se ha encontrado la partida que, a f^o 132 del Manual de 1825 se le pagaron al Sr. Marcos Pajos del Regim^{to} de Craxi de Junin por la gratificación ordenada y en virtud de orden se esta Refectura diez pesos = Dios que a V^{ta} Mariam Velazquez = Sr. de Mendoza.



O. L. 144-241

(4287)

FOL: 1

De lo que resulta que solo dice y no hay dato al Sr. Marcos Pajos de Craxi de Junin y Marcos Pajos por cuenta de la gratificación, y en atención a que teniendo por invitado se le accedió con esta carta cantidad: con lo que se concluye la citada nota de V^{ta}.

Dios que a V^{ta}
Dardo de Hila